

Río Gallegos, 23 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.214/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 y 06 obra Nota Nº 032/19 de Cooperación Académica U.N.P.A., informando que en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, la estudiante de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (Colombia), Lesly Katherine MEJIA MUÑOZ, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 2º Cuatrimestre del año 2019:

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Técnicas de Venta y Atención al Cliente, Geografía Turística, Evaluación del Impacto Ambiental, Servicios Turísticos y Metodología de la Investigación correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Turismo;

QUE a fs. 07 obra Nota Nº 613/19 emitida por la Secretaria Académica de la U.A.R.G., proponiendo como tutora de la alumna Lesly Katherine MEJIA MUÑOZ, a la Mg. Viviana NAVARRO:

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la Carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución Nº 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil - Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo; POR ELLO:

> EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Lesly Katherine MEJIA MUÑOZ (Pasaporte Nº AU223872), como alumna sistemática en la Carrera Licenciatura en Turismo que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil - Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Srta. Lesly Katherine MEJIA MUÑOZ (Pasaporte Nº AU223872), de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Lesly Katherine MEJIA MUÑOZ (Pasaporte Nº AU223872), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Lesly Katherine MEJIA MUÑOZ.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico de la alumna Lesly Katherine MEJIA MUÑOZ, a la Mg. Viviana NAVARRO.-

Archivo, cumplido, ARCHIVESE,

ARTICULO 6°.-Registrese.Comuniquese. Hiquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentario Secreta Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Constante de Consta

> Arq. Guillermo Melgarejo Decano UNPA UARG UNPA